



Diputació de Girona

Àrea de Cultura, Noves Tecnologies,
Esports i Benestar
Sistemes i Tecnologies de la Informació

CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CULTURA, NUEVAS TECNOLOGÍAS, DEPORTES Y BIENESTAR DE LA DIPUTACIÓ DE GIRONA PARA QUE MUSEOS Y COLECCIONES DE LAS COMARCAS GERUNDENSES SE DOTEN DE EQUIPAMIENTOS RELACIONADOS CON LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS (ANUALIDAD 2017)

1. Objeto

El objeto de esta convocatoria son las actuaciones que se regulan en las bases específicas reguladoras de las subvenciones de la Diputació de Girona para que museos y colecciones de las comarcas gerundenses se doten de equipamiento relacionado con las nuevas tecnologías (anualidad 2017) aprobadas por el Pleno del día 21 de octubre de 2014 y publicadas en el BOP núm. 206, de 28 de octubre de 2014.

2. Crédito presupuestario

Los pagos de las subvenciones objeto de esta convocatoria se harán con cargo a la aplicación 510 4910 76201, «Ayudas ayuntamientos material informático para museos y colecciones», dotada con 15.000 €, y a la aplicación 510 4910 78000, «Ayudas ONL material informático para museos y colecciones», dotada con 15.000 €.

3. Criterios de reparto e importes resultantes

El importe global que se destina a la convocatoria es de 30.000 €.

4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes empieza el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOP de Girona y finaliza el 31 de marzo de 2017.

Para presentar las solicitudes, debe rellenarse el modelo normalizado disponible en la web de la Diputació de Girona www.ddgi.cat/subvencions, firmarse electrónicamente y enviarse por EACAT (los ayuntamientos) o por E-TRAM (las entidades).

5. Plazo de resolución y notificación

La Junta de Gobierno debe adoptar una resolución respecto a las solicitudes en un plazo máximo de cuatro meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria, sin perjuicio de que este órgano posponga los efectos a una fecha posterior.

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya adoptado una resolución, el solicitante puede entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

La resolución deberá notificarse a todos los solicitantes admitidos de modo individualizado y en el plazo máximo de diez días, a contar desde la fecha en la que se adopte la resolución.

6. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. En contra, puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación. Alternativamente y de forma potestativa, puede



Diputació de Girona

Àrea de Cultura, Noves Tecnologies,
Esports i Benestar

Sistemes i Tecnologies de la Informació

interponerse recurso de reposición ante el presidente de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación formal.

7. Obligación de difusión y publicidad

La convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la corporación, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* y en la web de la Diputació.

Los museos y colecciones beneficiarios tendrán que hacer constar el apoyo económico de la Diputació de Girona en la mejora de su equipamiento informático. Para hacerlo podrán utilizar, entre otros, la página web o el tablón de anuncios del museo o colección. Deberá acreditarse al presentar la cuenta justificativa, mediante una fotografía o una impresión de la página web.

8. Plazo de justificación de las subvenciones

El plazo para justificar la totalidad del objeto subvencionado finaliza el 15 de noviembre de 2017.

Extracto: Redistribuir crédito convocatoria subvenciones del Área de Cultura, Nuevas Tecnologías, Deportes y Bienestar de la Diputació de Girona, para que museos y colecciones de las comarcas gerundenses se doten de equipamientos relacionados con las nuevas tecnologías. Año 2017 (2017/657)

La Junta de Gobierno de la Diputació de Girona en sesión del fecha 30 de junio de 2017 ha aprobado, entre otros, el punto siguiente:

“Primero. Redistribuir el importe de la convocatoria de las subvenciones del Área de Cultura, Nuevas Tecnologías, Deportes y Bienestar de la Diputació de Girona, para que museos y colecciones de las comarcas gerundenses se doten de equipamientos relacionados con las nuevas tecnologías en el 2017, de importe total 30.000 €, de acuerdo con el detalle siguiente:

<i>Aplicación</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Crédito final</i>	<i>Diferencia</i>
510 4910 76201 Ayudas a ayuntamientos material informático para museos y colecciones	15.000,00 €	16.551,68 €	1.551,68 €
510 4910 78000 Ayudas a entidades no lucrativas de material informático para museos y colecciones	15.000,00 €	13.448,24 €	-1.551,76 €
TOTAL	30.000,00 €	29.999,92 €	-0,08 €

Segundo. Reajustar el gasto autorizado de acuerdo con el resultado del importe final de la convocatoria:

<i>Aplicación</i>	<i>Reajuste</i>
510 4910 76201 Ayudas a ayuntamientos material informático para museos y colecciones	Importe final de 16.551,68 € (con un incremento de 1.551,68 €)
510 4910 78000 Ayudas a entidades no lucrativas de material informático para museos y colecciones	Importe final de 13.448,24 € (con un decremento de 1.551,76 €)



Diputació de Girona

Àrea de Cultura, Noves Tecnologies,
Esports i Benestar

Sistemes i Tecnologies de la Informació

Tercero. Publicar la distribución definitiva de los créditos de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y hacer una mención expresa de la misma en el BOPG.”